

ANUNCIO

Según Decreto de Presidencia con el número de orden 35/2023, de fecha 10 de marzo, en el que se aprueba las listad provisionales de admitidos y excluidos para la cobertura definitiva por turno de promoción interna de 3 plazas de Cocinero/a en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición en régimen de personal laboral fijo Grupo C2, en la plantilla del Organismo Autónomo y que obran en el Organismo Autónomo. Y habiéndose hecho publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 34 de fecha 20 de marzo, se advierten errores de carácter material que es necesario subsanar de oficio según **Resolución con el número de orden 43/2023 de fecha 20 de marzo y que literalmente se transcribe a continuación:**

“Dada cuenta del Decreto de Presidencia con el número de orden 35/2023, de fecha 10 de marzo, en el que se aprueba las listad provisionales de admitidos y excluidos para la cobertura definitiva por turno de promoción interna de 3 plazas de Cocinero/a en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición en régimen de personal laboral fijo Grupo C2, en la plantilla del Organismo Autónomo y que obran en el Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

RESULTANDO: Que a la vista de la redacción, existen errores de carácter material que es necesario subsanar de oficio.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 191 a 193 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como por los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988.

*En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente realizo la siguiente, **RESUELVO:***

Primero.- *Rectificar el Decreto de Presidencia nº 35/2023, de fecha 10 de marzo, en el que se advierte error de carácter material que es necesario subsanar y por el cual se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la cobertura definitiva por turno de promoción interna de 3 plazas de Cocinero/a en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición en régimen de personal laboral fijo Grupo C2, en la plantilla del Organismo Autónomo y que obran en el Organismo Autónomo. según lo siguiente:*

Donde dice...

“Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura definitiva por turno de promoción interna de 3 plazas de Cocinero/a en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición en régimen de

personal laboral fijo Grupo C2, en la plantilla del Organismo Autónomo "Escuelas Infantiles de Pájara", tal y como se detalla a continuación:

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE 3 PLAZAS DE COCINERO/A POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A JORNADA COMPLETA PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO "ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA".

ADMITIDOS

	NOMBRE	APELLIDOS	R.E.	D.N.I
1	M ^a ESTELA	RODRÍGUEZ SAAVEDRA	R.E. 93	***87220V
2	ESMERALDA	BRITO RAMOS	R.E. 52	***91917E
3	MARIA DOLORES	ÁVILA PÉREZ	R.E. 90	***46952W

EXCLUIDOS

	NOMBRE	APELLIDOS	R.E.	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	JAVIER JESÚS	PERAZA MESA	R.E. 24	***91380Z	(III)

Debe decir...

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura definitiva por turno de promoción interna de 3 plazas de Cocinero/a en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición en régimen de personal laboral fijo Grupo C2, en la plantilla del Organismo Autónomo "Escuelas Infantiles de Pájara", tal y como se detalla a continuación:

ADMITIDOS

	NOMBRE	APELLIDOS	R.E.	D.N.I
1	M ^a ESTELA	RODRÍGUEZ SAAVEDRA	R.E. 93	***87220V
2	ESMERALDA	BRITO RAMOS	R.E. 52	***91917E
3	MARIA DOLORES	ÁVILA PÉREZ	R.E. 90	***46952W
4	YOLANDA	CABRERA RODRÍGUEZ	R.E. 64	***86824N

EXCLUIDOS

	NOMBRE	APELLIDOS	R.E.	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	JAVIER JESÚS	PERAZA MESA	R.E. 24	***91380Z	(III)

Lo manda y firma el Sr. Presidente, en Pájara, en la fecha que figura en la firma digital, firmado digitalmente.”

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando, que en el caso de presentar recurso de reposición, transcurrido el plazo sin haberse notificado resolución expresa se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso contencioso Administrativo en el plazo de 6 meses, computados a partir del día siguiente a aquel en el que debe entenderse desestimado, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Pájara, en la fecha que figura en la firma digital, firmado digitalmente, el Sr. Presidente.